

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000109 DE 2015, CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y VOXCOM
TELECOMUNICACIONES LTDA

Entre los suscritos a saber: **ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.357.600 expedida La Unión (Valle), quien en calidad de PRESIDENTE, nombrado mediante Decreto 2542 del 19 de noviembre de 2013, debidamente autorizado y posesionado mediante acta No. 235 del 20 de noviembre de 2013 y debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará, **POSITIVA**, y por la otra, **ALBERTO FRANCO GONZALEZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.150.130 expedida en Bogotá D.C., quien su calidad de Gerente actúa como representante legal de **VOXCOM TELECOMUNICACIONES LTDA**, con Nit No. 830.106.748-8, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que POSITIVA, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación pública teniendo en cuenta la cuantía del contrato y de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 6, numeral 2 del Manual de Contratación de la Compañía, que establece:

..... Invitación Cerrada.

Este proceso se utilizará para la contratación de bienes y servicios cuya cuantía no exceda de quinientos (500 SMMLV) salarios mínimos mensuales legales vigentes y que no se encuentren dentro de alguna de las causales de invitación Directa.

En lo pertinente se observarán las etapas previstas en el Presente Manual, además de lo siguiente:

Solicitud escrita, de mínimo tres (3) ofertas, donde se establezcan las condiciones técnicas, financieras y económicas mínimas del bien, servicio u obra a contratar, incluyendo plazo, garantías (si aplica), forma de pago y demás que sean necesarias para garantizar la comparación objetiva de las ofertas. El término para presentar ofertas podrá prorrogarse de oficio, por conveniencia o necesidad de POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000109 DE 2015, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y VOXCOM TELECOMUNICACIONES LTDA

La evaluación de las ofertas se efectuará con base en la ponderación detallada y precisa que se haga de las mismas determinando la más favorable para POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

La adjudicación se surtirá con la comunicación que se efectuó al oferente seleccionado.

Para el desarrollo de la modalidad de invitación cerrada, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., adelantará el proceso con proveedores que estén debidamente ~~certificados~~ certificados e inscritos en la base de proveedores, resultado del análisis interno y análisis externo, al que se refiere el Capítulo VII del presente Manual.

Igualmente deberá incorporarse de resultar aplicable, alguno de los tipos de negociación definidos en el Capítulo VII del presente Manual.

En los casos de invitación cerrada, las ofertas deberán depositarse en la urna dispuesta para el efecto y diligenciarse los documentos de asistencia y cierre respectivo.

2) Que el Vicepresidente de Tics justifique la presente contratación argumentando en los estudios previos lo siguiente:

✓ **Objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación:**
Gestionar el nivel de riesgo operativo.

✓ **necesidad, que genera la solicitud de la contratación:**
POSITIVA Compañía de Seguros S.A., para dar cumplimiento a los requerimientos mínimos exigidos por la Superintendencia Financiera en su circular 052 del 2007 y sus modificaciones en la circular externa 042 del 2010, relacionado con la instalación y mantenimiento de un sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) en todas las oficinas donde se atiende público de la Compañía, encomendó a la Vicepresidencia de las Tecnologías de la Información y comunicaciones, como función propia de sus misiones, incluir dentro de su diseño de infraestructura, un sistema de CCTV acorde a las necesidades de Positiva, para lo cual debe adquirir los equipos necesarios para atender la planeación de actividades tales como: remodelación, traslados y creación de las nuevas oficinas, según la cambiante estructura de POSITIVA, y mantener en correcta operación los equipos actuales.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000109 DE 2015, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y VOXCOM TELECOMUNICACIONES LTDA

Los sistemas CCTV actualmente instalados en cada una de las oficinas de POSITIVA, Casa Matriz, Regionales, sucursales y oficinas de atención de POSITIVA y SyC, presentan fallas que obedecen a un deterioro normal por uso, lo que demanda el mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos. Además, se debe contar con una bolsa de repuestos y equipos que respalde la apertura de las nuevas oficinas, traslados y reorganización de la compañía según el crecimiento planeado por POSITIVA para el 2015.

Por la complejidad del sistema, y su nivel tecnológico, se hace necesario y conveniente garantizar la contratación de una firma con la suficiente experiencia y respaldo tecnológico para la venta e instalación de equipos del sistema de Circuito Cerrado de Televisión a Nivel Nacional; decisión que está respaldada por la calidad y cumplimiento que la firma Samsung y su red de Distribuidores, lo cual en gran medida garantiza a POSITIVA la idoneidad, calidad, atención y garantía.

Se hace indispensable contratar estos servicios en forma externa, dado que la Compañía no cuenta con un equipo de personas calificadas para realizar esta función.

✓ **beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación:**

- ✓ Con la adquisición de este servicio la compañía se beneficia en lo siguiente:
- ✓ Tener cubrimiento en seguridad de CCTV para las oficinas de POSITIVA en el país.
- ✓ Cumplir con los requerimientos de la Circular 052 de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- ✓ Control centralizado de la operación de las sucursales de POSITIVA.
- ✓ Asegurar que los activos actuales (cámaras) serán mantenidos adecuadamente y sean cambiados en caso de desgaste o malfuncionamiento sean necesarios.

3) Que el día 25 de Febrero de 2015, a las 2:30 PM, se realizó el cierre de la Invitación Pública en las oficinas de Casa Matriz de la Compañía, cumpliendo con el cronograma establecido, al cual se presentaron las firmas **VOXCOM TELECOMUNICACIONES LTDA** y **CAT COLOMBIA SOLUTION S.A.S.** Después de realizada la calificación correspondiente **VOXCOM TELECOMUNICACIONES LTDA** obtuvo el mayor puntaje con base en los criterios de selección definidos en la invitación cursada.

4) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

5) Que el presente proceso contractual se encuentra respaldado por los certificados de disponibilidad presupuestal No 2015000137 expedido el 15 de Enero de 2015 por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** por la suma de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000109 DE 2015, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y VOXCOM TELECOMUNICACIONES LTDA

\$60.000.000.00. el cual se afectará en la suma de \$49.240.000 y No. 2015000138 expedido el 15 de Enero de 2015 por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. por la suma de \$25.000.000.00. el cual se afectará en su totalidad

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: Venta, instalación, configuración y garantía sobre equipos y partes para el Sistema de Circuito Cerrado de Televisión, y el servicio de Soporte Preventivo y Correctivo, y de Mantenimiento a la red de Circuito Cerrado de Televisión de POSITIVA COMPAÑIA a Nivel Nacional.

PARAGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente Contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritas en la invitación, justificación, la propuesta del contratista con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. *Cumplir con el objeto contractual.*
2. *Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.*
3. *Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones.*
4. *No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.*
5. *Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.*
6. *Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.*
7. *Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial, y trabajos en altura.*
8. *Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.*
9. *EL CONTRATISTA se obliga a suministrar el personal idóneo que presentó en su propuesta, para realizar los trabajos de instalación de los equipos, por lo que cualquier cambio del mismo durante la ejecución del contrato deberá contar con la aprobación previa del supervisor del mismo. Este personal dependerá exclusivamente de EL CONTRATISTA, quien será su contratante o empleador directo y responderá por sus honorarios, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.*
10. *El CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicios anunciados en el numeral 5.1 del presente documento, para la prestación del servicio de soporte y mantenimiento. Los tiempos de respuesta para los casos*

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000109 DE 2015, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y VOXCOM TELECOMUNICACIONES LTDA

de instalación se limitan al cronograma de actividades definido en su momento por las partes.

11. *El CONTRATISTA se obliga a proveer y mantener la cantidad de técnicos requeridos por demanda de acuerdo con las necesidades de la entidad dentro del presupuesto establecido para la ejecución del contrato.*
12. *POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA los cambios de personal del equipo que considere convenientes y éste se obliga a realizar dichos cambios durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que las características del profesional deben cumplir con el perfil mínimo establecido en Pliego de Condiciones igualmente debe presentar un plan de transferencia de conocimiento entre la persona entrante y saliente que garantice la continuidad del contrato.*
13. *Atender y escalar ante el Fabricante todos los casos de fallas o daños de los equipos, durante el tiempo de garantía de los equipos adquiridos por POSITIVA.*
14. *Será responsabilidad del CONTRATISTA suministrar todos los equipos de cómputo (equipos de escritorio, portátiles) requeridos para la programación y puesta a punto de los servicios requeridos, y poner en operación las herramientas para administrar el sistema de CCTV en cada una de las sedes y en Casa Matriz, pero todos ellos residirán en la plataforma tecnológica del Contratista.*
15. *El recurso humano de trabajo deberá estar en las instalaciones del Contratista, sin embargo, POSITIVA S.A podrá solicitar la presencia de algún o algunos de los recursos humanos en las instalaciones de la Entidad, de forma parcial según se requiera.*
16. *Las demás que por ley o contrato le correspondan.*

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1. Una visita programada a cada una de las sedes de POSITIVA según programación que haga la Gerencia de Infraestructura de POSITIVA, para levantamiento de información sobre problemas, revisión de instalación, corrección de problemas e instalación, como Mantenimiento Correctivo de todo el sistema Samsung. A las sedes de SyC-Positiva no se debe realizar visita anual (Sistema Porvision), pero se debe visitar bajo demanda de POSITIVA ante cualquier evento.
2. Revisión de programación de los DVRs de la red de Positiva, y verificación de conectividad con Casa Matriz.
3. Levantamiento de información sobre problemas eléctricos de las sedes o sobre infraestructura que puedan ocasionar fallos o mala operación del sistema CCTV.
4. Actualización de instalación de software de monitoreo local en los equipos designados por los Gerentes Sucursales y capacitación a los funcionarios para su correcto uso.
05. Incluir visitas adicionales correctivas para los casos de fallos, de tal forma que se

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000109 DE 2015, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y VOXCOM TELECOMUNICACIONES LTDA

- garantice la operación de todos los sistemas en un 100%.
6. Entrega al 30 de Mayo de 2015 del sistema CCTV Nivel nacional y Casa Matriz en operación total, con conectividad asegurada con los sistemas de monitoreo en Casa Matriz.
 7. El contratista debe desarrollar y garantizar estrategias de cumplimiento para la correcta operación del sistema de circuito cerrado de Televisión de POSITIVA.
 8. Suministro de todos los elementos necesarios para la reinstalación de los sistemas que tuviesen errores de instalación, incluyendo gabinetes, cajas de paso, cableado eléctrico o de red, conectores, tomas, enchufes, canaletas, tubería y cualquier otro dispositivo para esta revisión de instalación, que deben ser de marcas reconocida y que cumpla o supere certificaciones CE y ROHS. En ningún caso se debe usar vías de conexión de la red de cableado estructurado de POSITIVA.
 9. Todos los materiales utilizados en la reinstalación deberán tener un tiempo de garantía de seis meses luego de la terminación del contrato, y cualquier cambio o traslado de cámaras o DVR dentro de la sede estará a cargo del proveedor.
 10. Se debe identificar mediante etiquetas todos los componentes o elementos que integren el sistema de Circuito Cerrado de Televisión. Se debe entregar a Positiva una propuesta de estándar de estas identificaciones, que serán aprobadas por la Gerencia de Infraestructura.
 11. El Contratista deberá entregar en medio magnético e impreso, planos "AS BUILD", de cada una de las sedes especificando conexiones eléctricas y de video, cajas de inspección o paso, ubicación de equipos y cámaras, relacionando la identificación física del punto 10. Se debe tener en cuenta que estos planos serán de propiedad de POSITIVA, y que el contratista debe manejar como material reservado bajo normas de confidencialidad.
 12. En caso de ser necesario realizar obra civil para la adecuación del sistema de CCTV, el proveedor deberá entregar en perfecto estado todas las áreas donde haya realizado intervención alguna, además de disponer de los escombros generados por la actividad.
 13. El proveedor deberá garantizar que la reinstalación, no afectara la estética de las oficinas, y en caso de ser necesario algún cambio, se deberá obtener autorización de la Vicepresidencia de TICs de POSITIVA.
 14. El contratista deberá presentar un cronograma de trabajo, concertado con la Vicepresidencia de TICs y debidamente autorizado por ella, para programar visitas y autorizaciones en cada una de las sedes. No se aceptara cambios en dicha programación.
 15. Los costos de traslado de materiales y de personal técnico a las sedes, estará a cargo del proveedor.
 16. El Proveedor debe indicar en su oferta que conoce las normas mencionadas y relacionadas en el estudio de mercado e invitación a cotizar, y no será objeto de discusión al momento de la publicación de los términos de referencia.
 17. El Proveedor deberá garantizar la instalación de todos los elementos, verificando su correcto funcionamiento y deberá realizar pruebas que así lo corroboren, entregando la visualización en Casa Matriz y en los equipos locales de cada sede, autorizados por el Gerente Sucursal.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000109 DE 2015, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y VOXCOM TELECOMUNICACIONES LTDA

18. Luego de la reinstalación o revisión del circuito Cerrado de Televisión, el Proveedor deberá garantizar soporte técnico en sitio durante mínimo los siguientes 8 días hábiles y de ser necesario, hasta que todo el sistema funcione correctamente.
19. El contratista debe estar en capacidad de ejecutar hasta 5 proyectos de los planteados en la Tabla No. 1 (Relación de sedes con CCTV a nivel Nacional), en forma simultánea, sin importar cuales sean y sin que esto genere retrasos en ninguna de las obras.
20. El proveedor debe garantizar tiempos de atención a cualquier solicitud de Positiva durante la reinstalación u operación normal del CCTV como mínimo con los ANS planteados en la Tabla 2, en caso de que el proveedor pueda cumplir con tiempos de atención menores, deberá plantearlos en su oferta y será opción de mayor puntaje en el momento de selección, o por el contrario, indicar tiempos mayores según su capacidad de respuesta.
21. El Proveedor deberá contar con una línea de atención a POSITVA que debe ajustarse al modelo de servicio 7x8 y tiempo de respuesta cuatro horas.
22. El proveedor debe incluir dentro de la cotización una Bolsa de dinero para el caso de traslado de sedes, que solo será utilizada en caso de que Positiva lo autorice, y debe incluir todos los materiales necesarios para dicha instalación, o la inclusión de mantenimiento correctivo y preventivo de nuevas sedes de POSITIVA. Máximo traslado cuatro (4) sedes o instalación de nuevas sedes, en el tiempo de ejecución del contrato.
23. Para efectos de facturación el proponente escogido deberá facturar en forma independiente y detallada los ítems de cada proyecto terminado, según cronograma cumplido, teniendo en cuenta que los elementos harán parte del inventario de POSITIVA. Las sedes que no se entreguen dentro del cronograma de ejecución, serán penalizadas en forma de descuento de dinero de la siguiente manera:

Valor unitario de sede – Valor unitario de sede*días de retraso/15 días máximo retraso

Superados los 15 días de retraso en entrega, no se cancelará dinero por la obra.

En caso de no atenderse 3 sedes en el mismo periodo, la penalización se amplía y se dejará de cancelar el total de la factura mensual.

24. La forma de pago se realizará contra entrega de cada obra en el mes siguiente según factura autorizada por la Gerencia de Infraestructura. No habrá lugar a anticipo en ningún proyecto.
25. El Proveedor deberá contar con una experiencia mínima de un (1) año en trabajos relacionados con instalación, mantenimiento y gestión de circuitos cerrados de televisión

Positiva realizará en cualquier momento de la vigencia del contrato, una visita de supervisión y auditoría sobre la instalación y operación del CCTV en cada una de las sedes. Dicha visita puede ser ejecutada por Positiva u otra firma contratada para tal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000009 DE 2015, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y VOXCOM TELECOMUNICACIONES LTDA

efecto. En caso de hallarse algún tipo de falla en instalación, materiales defectuosos o cualquier otra anomalía dentro de las características contratadas, el costo total de esta sede será descontada como penalidad, en el pago de la factura correspondiente.

TABLA 1. Sedes POSITIVA con CCTV

CIUDAD	Marca	DV R	PUERTO S DVR	Tipo	Cámaras instalada s	Monitoreo
Bogotá – Casa Matriz	Samsung	1	16	SVR-1660	16	Continuo
Bogotá – Casa Matriz	Samsung	1	16	SVR-1660	16	Continuo
Bogotá – Casa Matriz	Samsung	1	16	SVR-1660	8	Continuo
Bogotá – Calle 26	Samsung	1	9	SVR-960	9	Continuo
Bogotá – Calle 74	Samsung	1	8	SRD-852C	2	Continuo
Bogotá – Calle 143	Samsung	1	8	SRD-852C	6	Continuo
Bogotá – Calle 113	Samsung	1	8	SRD-852C	2	Continuo
Bogotá – Laboratorio	Samsung	1	8	SRD-852C	6	Continuo
Bogotá – Fiscalía	Samsung	1	8	SRD-852C	4	Continuo
APARTADO	Samsung	1	8	SRD-852C	3	Continuo
ARAUCA	Samsung	1	8	SRD-852C	3	Continuo
ARMENIA	Samsung	1	8	SRD-852C	5	Continuo
BARRANQUILLA	Samsung	1	16	SRD-1650	15	Continuo
BUCARAMANGA	Samsung	1	9	SVR-960	7	Continuo
CALI -Limonar	Samsung	1	16	SRD-1652D	14	Continuo
CALI -Pto Atención	Samsung	1	8	SRD-852C		Continuo
CALI - VIDA	Samsung	1	8	SRD-852C	3	Continuo
CARTAGENA	Samsung	1	8	SRD-	4	Continuo

000109

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2015, CELEBRADO
 ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y VOXCOM
 TELECOMUNICACIONES LTDA

				852C			
CUCUTA	Samsung	1	9	SVR-960	9	Continuo	
FLORENCIA	Samsung	1	8	SRD-852C	4	Continuo	
IBAGUE	Samsung	POR INSTALAR EN EL 2015 1 DVR 5 CAMARAS					Continuo
LETICIA	Samsung	1	8	SRD-852C	3	Continuo	
MANIZALES	Samsung	1	8	SRD-852C	4	Continuo	
MEDELLIN - Pto Clave	Samsung	1	16	SRD-1650	8	Continuo	
MEDELLIN - Locatel	Samsung	1	8	SRD-852C	4	Continuo	
MOCOA	Samsung	1	8	SRD-852C	3	Continuo	
MONTERIA	Samsung	1	8	SRD-852C	4	Continuo	
NEIVA	Samsung	1	8	SRD-852C	4	Continuo	
PASTO	Samsung	1	8	SRD-1650	12	Continuo	
PEREIRA	Samsung	1	8	SRD-852C	4	Continuo	
POPAYAN	Samsung	1	8	SRD-852C	4	Continuo	
QUIBDO	Samsung	1	4	SRD-852C	3	Continuo	
RIOACHA	Samsung	1	4	SRD-852C	5	Continuo	
SAN ANDRES	Samsung	1	8	SRD-852C	3	Continuo	
SANTA MARTA	Samsung	1	8	SRD-852C	3	Continuo	
SINCELEJO	Samsung	1	8	SRD-852C	3	Continuo	
TUNJA	Samsung	1	8	SRD-852C	5	Continuo	
VALLEDUPAR	Samsung	1	8	SRD-852C	4	Continuo	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000123 DE 2015, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y VOXCOM TELECOMUNICACIONES LTDA

VILLAVICENCIO	Samsung	POR INSTALAR EN EL 2015 1 DVR 8 CAMARAS				Continuo
YOPAL	Samsung	1	8	SRD-852C	3	Continuo
ALBANIA	Provision	1	4	SA-4100HD	1	Por demanda
BUENAVENTURA	Provision	1	4	SA-4100HD	1	Por demanda
CARTAGO	Provision	1	4	SA-4100HD	2	Por demanda
PALMIRA	Provision	1	4	SA-4100HD	1	Por demanda
TULUA	Provision	1	4	SA-4100HD	1	Por demanda
IPIALES	Provision	1	4	SA-4100HD	1	Por demanda
TUMACO	Provision	1	4	SA-4100HD	1	Por demanda
ORITO	Provision	1	4	SA-4100HD	1	Por demanda
BARRANCA	Provision	1	4	SA-4100HD	1	Por demanda
DUITAMA	Provision	1	4	SA-4100HD	1	Por demanda
FACATATIVA	Provision	1	4	SA-4100HD	1	Por demanda
GIRARDOT	Provision	1	4	SA-4100HD	2	Por demanda
SAN JOSE DE GUAVIARE	Provision	1	4	SA-4100HD	1	Por demanda
TOTAL DVR's		51	TOTAL CAMARAS ACTUALES		230	

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma adecuada, veraz y oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000115 DE 2015, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y VOXCOM TELECOMUNICACIONES LTDA

3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
4. Poner a disposición del CONTRATISTA todos los medios que sean necesarios para la prestación del servicio, dentro de lo que se incluye la obligación de mantener la disponibilidad del equipo de trabajo del CONTRATANTE, para que atiendan a todos los requerimientos del CONTRATISTA que se deriven de la ejecución del presente contrato.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información POSITIVA hará entrega a EL CONTRATISTA de dicha información, en medio magnético.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$74.240.000.00), INCLUIDO IVA**, los cuales serán pagados de manera mensual.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO:

El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015 previo registro presupuestal y legalización y firma del acta de inicio.

CLÁUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCION:

El lugar de ejecución del presente contrato será el territorio nacional de la República de Colombia.

CLÁUSULA SEPTIMA.- SUPERVISION

La supervisión de este contrato estará a cargo del Gerente de Infraestructura de TI de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00000000 DE 2015, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y VOXCOM TELECOMUNICACIONES LTDA

Que el presente proceso contractual se encuentra respaldado por los certificados de disponibilidad presupuestal No 2015000137 expedido el 15 de Enero de 2015 por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** por la suma de \$60.000.000.00. el cual se afectará en la suma de \$49.240.000 y No. 2015000138 expedido el 15 de Enero de 2015 por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** por la suma de \$25.000.000.00. el cual se afectará en su totalidad

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTIAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de *Entidades Estatales* por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. **d) Responsabilidad civil extracontractual** para garantizar la responsabilidad frente a terceros derivada de la ejecución del contrato por cuantía del 10% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y 6 meses más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLAUSULA DECIMA.- INDEMNIDAD:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000109 DE 2015, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y VOXCOM TELECOMUNICACIONES LTDA

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el nivel adecuado de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000109 DE 2015, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y VOXCOM TELECOMUNICACIONES LTDA

colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, en virtud del presente Contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, el adjudicatario pagará a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la presente Aceptación de Oferta, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARAGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- TERMINACION DEL CONTRATO:

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.; c) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del Contrato.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a EL CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. POSITIVA no adquirirá relación alguna con los subcontratistas

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0001 DE 2015, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y VOXCOM TELECOMUNICACIONES LTDA

CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde **EL CONTRATISTA** a **POSITIVA**. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad **POSITIVA**.

PARAGRAFO PRIMERO Propiedad a los datos personales: En el evento que **EL CONTRATISTA** en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000109 DE 2015, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y VOXCOM TELECOMUNICACIONES LTDA

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de POSITIVA en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete EL CONTRATISTA, en el evento que para la prestación del servicio POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de EL CONTRATISTA. Al final del plazo de ejecución, EL CONTRATISTA deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir EL CONTRATISTA en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a EL CONTRATISTA, este deberá proceder a informar en forma inmediata a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A, a través de quien ejerce la SUPERVISIÓN del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a EL CONTRATISTA, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉXTA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de EL CONTRATISTA los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del CONTRATANTE o por parte de los organismos de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000109 DE 2015, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y VOXCOM TELECOMUNICACIONES LTDA

control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:
EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.
EL CONTRATISTA, se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

Tipo de Proveedor: A Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de Positiva.

1. Afiliación y pagos a Seguridad Social

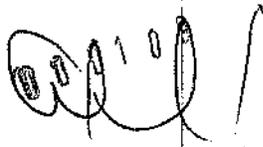
CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:
Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal y se legalice con la aprobación de la garantía.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

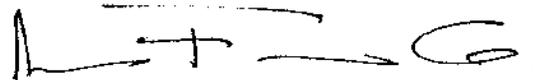
En constancia se firma el presente contrato, a los 31 MAR 2015

POSITIVA,



ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN
Presidente

EL CONTRATISTA,



ALBERTO FRANCO GONZALEZ
Gerente

Elaboró: Nicolás Nieto
Revisó: Omer Vanegas
Aprobó: Sandra Rey

